



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÁATEY THÀ LHÁIYAHÚUDYÉD OOKÁAJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Caraparí, 11 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN REGIONAL No. 166/2011

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

Que, el Art. 16 inc. d) de la Ley N° 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.

Que, mediante nota de fecha 28 de julio de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Villa Montes y la Empresa Tarijeña de Gas (EMTAGAS), para la ejecución de la pre inversión del proyecto "CONSTRUCCION RED DE GAS NATURAL COMUNIDADES CHIMEO, TARAIRI, PUESTO GARCIA, IBOPEITY, PUESTO UNO Y TAHIGUATY".

Que, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante hoja de ruta de fecha 28 de julio de 2011, es remitida a la Comisión Jurídica, para su análisis, evaluación y posterior informe, a ser considerado en el pleno de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño.

Que, la Comisión Jurídica, previo análisis Legal y Técnico del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación de la firma del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Chaco Tarijeño – Villa Montes y la Empresa Tarijeña de Gas (EMTAGAS), ya que el Convenio se encuentra enmarcado dentro la normativa legal vigente.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto de 2011, presentado y expuesto el informe de la Comisión Jurídica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Raúl

YACUIBA
1RA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÁATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

Armando Mancilla Gallardo, Roberto Carema Tato, José Luis Martín García Vargas, Bernardo Crispín Maragón, Aida Velásquez Chandán, Udy Laida Peñaranda Soruco, Damael López Villafuerte, Wilfredo Zurca Sánchez y Atilio Juan Hoyos Chávez.

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

RESUELVE.-

YACUIBA
1RA SECCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, la firma del **Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño y la Empresa Tarijeña del Gas (EMTAGAS), para la ejecución de la pre inversión del proyecto "CONSTRUCCION RED DE GAS NATURAL COMUNIDADES CHIMEO, TARAIRI, PUESTO GARCIA, IBOPEITY, PUESTO UNO Y TAHIGUATY"**.

CARAPARI
2DA SECCIÓN

El monto global del Proyecto asciende a Bs. 187.920,00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 BOLIVIANOS), suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes y el Gerente General de EMTAGAS, Lic. Alejandro Gallardo Baldiviezo.

1. **ARTÍCULO 2º.-** Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado programa.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los once días del mes de agosto del dos mil once.

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
 DEL CHACO TARIJEÑO**

es conforme


 Roberto Carema Tato
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
 DEL CHACO TARIJEÑO**

